

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de noviembre de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado JORGE LUIS GARCÍA LEÓN formuló excepciones de mérito.

Para resolver lo pertinente,



ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

En el presente proceso ejecutivo de única instancia adelantado a través de apoderado judicial por la PRECOOPERATIVA GO - CRECE, frente MARIO HUMBERTO VARGAS GIRALDO, el demandado formuló excepciones de fondo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 442 del C. General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por el demandado, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ad364ae1fcb418a3967a58c863f4e822c4a8c09808da74573553b3ba412635**

Documento generado en 24/11/2021 06:16:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>